

Fabricantes de alimento para animales: ustedes son los intermediarios



Ustedes, como fabricantes de alimento para animales que contiene antimicrobianos, pueden ayudar, pueden ayudarnos. Al limitar el acceso a los alimentos medicados por prescripción veterinaria, pueden contrarrestar el uso excesivo e indebido que conduce al incremento de la resistencia antimicrobiana.

Su posición líder y su influencia son fundamentales en este combate que constituye una muestra de profesionalismo y compromiso con el sector.

Los fabricantes de alimento para animales que contiene antimicrobianos deben:

- 1 Tener la **aprobación** del fabricante del alimento medicado y respetar los requisitos legales correspondientes.
- 2 Utilizar solamente **fuentes aprobadas** de medicamentos. Asegurarse de que se añadan exclusivamente medicamentos con origen certificado, al nivel permitido y para la especie y el propósito autorizados por el preparador de la mezcla o la prescripción veterinaria.
- 3 **Evitar una contaminación** con agentes perjudiciales y prevenir la contaminación del alimento no medicados.
- 4 Implementar las **mejores prácticas de fabricación** para una higiene óptima y la mezcla apropiada, con el fin de garantizar la homogeneidad de los antimicrobianos en el alimento.
- 5 Sólo suministrar antimicrobianos a los ganaderos con previa presentación de una **prescripción veterinaria**.
- 6 Garantizar **el etiquetado apropiado** (nivel de medicación, casos en que se utiliza, especies previstas, advertencias y precauciones de empleo), con una identificación del producto (ingredientes, tasas de incorporación), instrucciones de uso y periodo de suspensión.
- 7 **Mantener los registros apropiados** que permitan la trazabilidad.
- 8 Cooperar con las autoridades competentes y **compartir datos de venta y distribución** para el monitoreo del uso de los antimicrobianos.



Para más información:
www.oie.int/amrstandards

